ACTA Nº 3

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN GRANADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN GRANADA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO SUPERSIMPLIFICADO, EXPEDIENTE GR 2021 687891

ASISTENTES

Miguel Ángel Redondo Cerezo. Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.
Ana Mª Sánchez Martínez. Jefa de Sección de Habilitación y Gestión Económica.
Mª Noelia García Lucena, funcionaria de la Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico.

En Granada, 22 de octubre de 2021, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sita en Paseo de la Bomba, nº 11, las personas indicadas anteriormente para el análisis de los Informes de justificación de valores anormalmente bajos en los Lotes 1, 2 y 4, y análisis a la documentación previa a la adjudicación en el Lote 3.

LOTE 1 / ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA

En la sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021 el órgano de contratación verifica que la propuesta económicas presentadas por las licitadoras RYDALCA SELECCIÓN, S.L. y SOLCLECER, S.L. incluyen valores anormalmente bajos de acuerdo con el apartado 10.3 y del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas excluida la oferta de cuantía superior a 10 unidades porcentuales a dicha media (3.136,22 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 10.3 del PCAP y artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre a la empresa, se requiere a las entidades licitadoras para que justifiquen la viabilidad de las ofertas presentadas y se solicita asesoramiento técnico del servicio correspondiente de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico para la emisión de Informe sobre las justificaciones presentadas en su caso por la entidades licitadoras.

Con fecha 14 de octubre de 2021, la empresa SOLCLECER, S.L., presenta escrito por el que justifica el desglose de cada una de las partidas de coste contempladas en su propuesta económica.
En relación a los costes salariales del personal, indica que "...teniendo en cuenta los costes salariales directos inherentes al desarrollo de las actividades, y la base anual según marca el convenio colectivo, así como las antigüedades del personal al subrogar, que en este caso y según los pliegos tiene consolidado un 8% y un 4% respectivamente..."
"...Siendo:
- Salario Bruto: Coste Anual Bruto por trabajadora
- Costes Sociales. Seguridad Social. Empresa. 33,5%: Costes seguridad social a cargo de la empresa, (Contingencias Comunes 23,6%, Desempleo 5,5%, Fogasa 0,20%, Formación Profesional 0,60%, Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional. 3,6 %/ 12 meses
- Gastos Directos Mano de Obra: Gastos de Prevención de Riesgos Laborales, costes de Contratación, elaboración de nóminas, etc.. Coste Contrato (120,00€)/12 meses..."

Igualmente, la empresa presenta Informe sobre costes materiales, costes de maquinaria, costes indirectos (Gastos Generales), compromisos adquiridos como mejoras y beneficio industrial.

El Informe sobre la justificación presentada emitido con fecha 21 de octubre de 2021 expone que la empresa SOLCLECER, S.L. justifica que su oferta puede realizarse adecuadamente conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
La entidad justifica los costes salariales en aplicación del Convenio Colectivo que rige el sector, CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE INSTITUCIONES NO SANITARIAS DE GRANADA Y PROVINCIA. A continuación, la entidad justifica otros conceptos incluidos en la oferta presentada.
El Informe determina que la entidad licitadora ha justificado la viabilidad de la oferta presentada indicando que, en cualquier caso, la ejecución de contrato se realizará a su riesgo y ventura de la entidad adjudicataria.
El informe concluye que la oferta económica está suficientemente justificada y no debe ser excluida de la clasificación.

Con fecha 11 de octubre de 2021, la empresa RYDALCA, S.L., presenta escrito por el que justifica el desglose del coste anual de un trabajador para jornada 100%, en aplicación del "CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y LOCALES PARA GRANADA" y analiza el cálculo del coste del personal para este contrato.
La empresa presenta también desglose de la oferta en la que incluye cálculos de gastos de materiales, beneficio y gastos generales.
Por todo ello, la empresa indica que la oferta presentada puede ser cumplida y no está incursa en temeridad.

El Informe sobre la justificación presentada emitido con fecha 21 de octubre de 2021 expone que la empresa RYDALCA, S.L. justifica que su oferta puede realizarse adecuadamente conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
La entidad justifica los costes salariales en aplicación del Convenio Colectivo "CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y LOCALES PARA GRANADA".
La entidad licitadora ha justificado la viabilidad de la oferta presentada si bien debe señalarse que, en cualquier caso, la ejecución de contrato se realizará a su riesgo y ventura de la entidad adjudicataria.
El informe concluye que la oferta económica está suficientemente justificada y no debe ser excluida de la clasificación.

A continuación el órgano de contratación procede a valorar las ofertas admitidas en LOTE 1 / ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA, de conformidad con los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración" indicados en el Anexo VI del PCAP.

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	Estabilidad en el Empleo	Bolsa de Horas
LISEGRAN, S.L	46,46	30	10
RYDALCA SELECCIÓN, S.L.	59,38	30	10
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L.	49,97	30	10
FRANCISCA PÉREZ CAMACHO	47,40	30	10
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	51,65	30	10
LIMPIASOL, S.A.	50,99	30	10
SOLCLECER, S.L.	60	30	10

Se evalúa y se clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas en el LOTE 1: ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA, de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del PCAP, resultando la siguiente clasificación:

N.º DE ORDEN	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	Estabilidad en el Empleo	Bolsa de Horas	TOTAL
1	SOLCLECER, S.L.	60	30	10	**100**
2	RYDALCA SELECCIÓN, S.L.	59,38	30	10	**99,38**
3	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	51,65	30	10	**91,65**
4	LIMPIASOL, S.A.	50,99	30	10	**90,99**
5	FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L.	49,97	30	10	**89,97**
6	FRANCISCA PÉREZ CAMACHO	47,40	30	10	**87,40**
7	LISEGRAN, S.L	46,46	30	10	**86,46**

A la vista de las puntuaciones obtenidas, este órgano de contratación propone como adjudicataria del LOTE 1: ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA a la entidad licitadora SOLCLECER, S.L. al haber obtenido la mejor puntuación.

Asimismo, se propone que se requiera a la citada empresa licitadora la presentación de la documentación previa a la adjudicación, según se establece en el apartado 10.5 del PCAP, en el plazo máximo de siete días hábiles.

Lote 2 / ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL

En la sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021 este órgano de contratación propuso como adjudicataria en el LOTE 2 a la empresa SOLCLECER, S.L. al haber obtenido la mejor puntuación, procediendo a requerirle la documentación previa a la adjudicación que se recoge en la cláusula 10.5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del contrato.

Recibida la documentación requerida, este órgano de contratación procede al examen de la documentación aportada resultando que debe subsanar en un plazo de tres días naturales, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo siguiente:

- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto, de acuerdo con el apartado 2.e) de la cláusula 10.5 del PCAP.

Lote 3 / MUSEO CASA DE LOS TIROS

En la sesión celebrada con fecha 7 de octubre de 2021 el órgano de contratación verifica que la propuesta económica presentada por la licitadora SOLCLECER, S.L. incluye valores anormalmente bajos de acuerdo con el apartado 10.3 y del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas excluida la oferta de cuantía superior a 10 unidades porcentuales a dicha media (5.868,92 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 10.3 del PCAP y artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre a la empresa, se requiere a la entidad licitadora para que justifique la viabilidad de la oferta presentada y se solicita asesoramiento técnico del servicio correspondiente de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico para la emisión de Informe sobre la justificación presentada en su caso por la entidad licitadora.

Con fecha 14 de octubre de 2021, la empresa SOLCLECER, S.L., presenta escrito por el que justifica el desglose de cada una de las partidas de coste contempladas en su propuesta económica.
En relación a los costes salariales del personal, indica que "...teniendo en cuenta los costes salariales directos inherentes al desarrollo de las actividades, y la base anual según marca el convenio colectivo, así como las antigüedades del personal al subrogar, que en este caso y según los pliegos tiene consolidado un 12% y un 4% respectivamente..."
"...Siendo:
- Salario Bruto: Coste Anual Bruto por trabajadora
- Costes Sociales. Seguridad Social. Empresa. 33,5%: Costes seguridad social a cargo de la empresa, (Contingencias Comunes 23,6%, Desempleo 5,5%, Fogasa 0,20%, Formación Profesional 0,60%, Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional. 3,6 %/ 12 meses
- Gastos Directos Mano de Obra: Gastos de Prevención de Riesgos Laborales, costes de Contratación, elaboración de nóminas, etc.. Coste Contrato (120,00€)/12 meses..."

Igualmente, la empresa presenta Informe sobre costes materiales, costes de maquinaria, costes indirectos (Gastos Generales), compromisos adquiridos como mejoras y beneficio industrial.

El Informe sobre la justificación presentada emitido con fecha 21 de octubre de 2021 expone que la empresa SOLCLECER, S.L. justifica que su oferta puede realizarse adecuadamente conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
La entidad justifica los costes salariales en aplicación del Convenio Colectivo que rige el sector, CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE INSTITUCIONES NO SANITARIAS DE GRANADA Y PROVINCIA. A continuación, la entidad justifica otros conceptos incluidos en la oferta presentada.
El Informe determina que la entidad licitadora ha justificado la viabilidad de la oferta presentada indicando que, en cualquier caso, la ejecución de contrato se realizará a su riesgo y ventura de la entidad adjudicataria.
El informe concluye que la oferta económica está suficientemente justificada y no debe ser excluida de la clasificación.

A continuación el órgano de contratación procede a valorar las ofertas admitidas en LOTE 3 / MUSEO CASA DE LOS TIROS, de conformidad con los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración" indicados en el Anexo VI del PCAP.

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	Estabilidad en el Empleo	Bolsa de Horas
LISEGRAN, S.L	48,86	30	10
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L.	52,05	30	10
LIMPIASOL, S.A.	52,49	30	10
SOLCLECER, S.L.	60	30	10
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L.	46,47	30	10

Se evalúa y se clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas en el LOTE 3: MUSEO CASA DE LOS TIROS, de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del PCAP, resultando la siguiente clasificación:

N.º DE ORDEN	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	Estabilidad en el Empleo	Bolsa de Horas	TOTAL
1	SOLCLECER, S.L.	60	30	10	**100**
2	LIMPIASOL, S.A.	52,49	30	10	**92,49**
3	FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L.	52,05	30	10	**92,05**
4	LISEGRAN, S.L	48,86	30	10	**88,86**
5	SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L.	46,47	30	10	**86,47**

A la vista de las puntuaciones obtenidas, este órgano de contratación propone como adjudicataria del LOTE 3: MUSEO CASA DE LOS TIROS a la entidad licitadora SOLCLECER, S.L. al haber obtenido la mejor puntuación.

Asimismo, se propone que se requiera a la citada empresa licitadora la presentación de la documentación previa a la adjudicación, según se establece en el apartado 10.5 del PCAP, en el plazo máximo de siete días hábiles.

Lote 4 / MUSEO BELLAS ARTES

En la sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021 el órgano de contratación verifica que la propuesta económica presentada por la licitadora SOLCLECER, S.L. incluye valores anormalmente bajos de acuerdo con el apartado 10.3 y del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas excluida la oferta de cuantía superior a 10 unidades porcentuales a dicha media (4.238,96 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 10.3 del PCAP y artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre a la empresa, se requiere a la entidad licitadora para que justifique la viabilidad de la oferta presentada y se solicita asesoramiento técnico del servicio correspondiente de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico para la emisión de Informe sobre la justificación presentada en su caso por la entidad licitadora.

Con fecha 14 de octubre de 2021, la empresa SOLCLECER, S.L., presenta escrito por el que justifica el desglose de cada una de las partidas de coste contempladas en su propuesta económica.
En relación a los costes salariales del personal, indica que "...teniendo en cuenta los costes salariales directos inherentes al desarrollo de las actividades, y la base anual según marca el convenio colectivo, así como las antigüedades del personal al subrogar, que en este caso y según los pliegos tiene consolidado un 12% y un 4% respectivamente..."
"...Siendo:
- Salario Bruto: Coste Anual Bruto por trabajadora
- Costes Sociales. Seguridad Social. Empresa. 33,5%: Costes seguridad social a cargo de la empresa, (Contingencias Comunes 23,6%, Desempleo 5,5%, Fogasa 0,20%, Formación Profesional 0,60%, Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional. 3,6 %/ 12 meses
- Gastos Directos Mano de Obra: Gastos de Prevención de Riesgos Laborales, costes de Contratación, elaboración de nóminas, etc.. Coste Contrato (120,00€)/12 meses..."

Igualmente, la empresa presenta Informe sobre costes materiales, costes de maquinaria, costes indirectos (Gastos Generales), compromisos adquiridos como mejoras y beneficio industrial.

El Informe sobre la justificación presentada emitido con fecha 21 de octubre de 2021 expone que la empresa SOLCLECER, S.L. justifica que su oferta puede realizarse adecuadamente conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La entidad justifica los costes salariales en aplicación del Convenio Colectivo que rige el sector, CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE INSTITUCIONES NO SANITARIAS DE GRANADA Y PROVINCIA. A continuación, la entidad justifica otros conceptos incluidos en la oferta presentada.
El Informe determina que la entidad licitadora ha justificado la viabilidad de la oferta presentada indicando que, en cualquier caso, la ejecución de contrato se realizará a su riesgo y ventura de la entidad adjudicataria.
El informe concluye que la oferta económica está suficientemente justificada y no debe ser excluida de la clasificación.

A continuación el órgano de contratación procede a valorar las ofertas admitidas en LOTE 4: MUSEO BELLAS ARTES, de conformidad con los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración" indicados en el Anexo VI del PCAP.

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	Estabilidad en el Empleo	Bolsa de Horas
LISEGRAN, S.L	40,29	30	10
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L.	41,23	30	10
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	42,78	30	10
SOLCLECER, S.L.	60	30	10

Se evalúa y se clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas en el LOTE 4: MUSEO BELLAS ARTES, de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del PCAP, resultando la siguiente clasificación:

N.º DE ORDEN	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	Estabilidad en el Empleo	Bolsa de Horas	TOTAL
1	SOLCLECER, S.L.	60	30	10	**100**
2	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	42,78	30	10	**82,78**
3	FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L.	41,23	30	10	**81,23**
4	LISEGRAN, S.L	40,29	30	10	**80,29**

A la vista de las puntuaciones obtenidas, este órgano de contratación propone como adjudicataria del LOTE 4: MUSEO BELLAS ARTES a la entidad licitadora SOLCLECER, S.L. al haber obtenido la mejor puntuación.

Asimismo, se propone que se requiera a la citada empresa licitadora la presentación de la documentación previa a la adjudicación, según se establece en el apartado 10.5 del PCAP, en el plazo máximo de siete días hábiles.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día de la fecha.